

ORDENANZA N° 11613/2011.-
EXPTE.N° 4455/2011-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3764/11, caratulado: “RUIZ ALCIDES RUBEN S/ ENTREGA DE MENSURA”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 de las presentes actuaciones comparece el Señor Alcides Rubén RUIZ, DNI N° 92.249.670, CUIL 20-92249670-7, quien manifiesta ser de nacionalidad uruguaya, viudo de primeras nupcias de la Señora Irma SUBIAURRE, con domicilio en calle Las Canteras y Aguirre de esta ciudad, y expresa, en su carácter de propietario (100%); que dona a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú una fracción de terreno para ser destinado al ensanche de la calle Palavecino cuyos datos catastrales son: Plano N° 79.593, Partida Provincial 123.419, lote calle, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana N° 795, Distancia a esquina calle Blas Parera 122,60 m. y a calle de las Tropas 174,40 m., domicilio parcelario calle Palavecino s/ n°, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Señor Alcides Rubén RUIZ, bajo Matrícula 118.585 (Escribana María E. GARBINO) con una superficie de 88,45 m² con un exceso de 20,76 m² cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (5-6) SE 81° 41´ de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino; ESTE: Recta (6-7) SO 8° 25´ de 44,20 metros que deslinda de calle Palavecino; SUR: Recta (7-3) NO 82° 11´ de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino y OESTE: Recta (3-5) NE 8° 25´ de 44,20 metros que deslinda en 11,15 metros del lote 2 D del Señor Alcides Rubén RUIZ y en el resto del Señor Alcides Rubén RUIZ, superficie según título de origen: 860,99 m², Partida 153.368, el cual le corresponde por compraventa que realizara a la Señora María del Carmen FERNÁNDEZ de GIMÉNEZ en fecha 11 de noviembre de 1991, siendo de estado civil casado con la Señora Irma SUBIAURRE

Que a fs. 4/5 obra Informe del Registro de la Propiedad N° 5.877, de fecha 10/05/2011, que da cuenta que el inmueble carece de embargos; por su estado civil no resulta necesario el asentimiento conyugal.

Que a efectos de proceder a la inscripción registral del inmueble de marras según disposiciones del artículo 1810° del Código Civil, es necesario el dictado de una ordenanza que acepte la donación efectuada y ordene la referida inscripción.

ORDENANZA N° 11613/2011.-**POR ELLO:****EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ART.1°.- ACEPTAR en nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 75, de esta ciudad, la donación efectuada por el Señor Alcides Rubén RUIZ, DNI N° 92.249.670, CUIL 20-92249670-7, de nacionalidad uruguaya, viudo de primeras nupcias de la Señora Irma SUBIAURRE, con domicilio en calle Las Canteras y Aguirre de esta ciudad, del inmueble cuyos datos catastrales son: Plano N° 79.593, Partida Provincial 123.419, lote calle, sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana N° 795, Distancia a esquina calle Blas Parera 122,60 m y a calle de Tropas 174,40 m, domicilio parcelario calle Palavecino s/ n°, inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre del Señor Alcides Rubén RUIZ bajo Matrícula 118.585 (Escribana María E. GARBINO) con una superficie de 88,45 m2 con un exceso de 20,76 m2 cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (5-6) SE 81° 41´ de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino; ESTE: Recta (6-7) SO 8° 25´ de 44,20 metros que deslinda de calle Palavecino; SUR: Recta (7-3) NO 82° 11´ de 2,00 metros que deslinda de calle Palavecino y OESTE: Recta (3-5) NE 8° 25´ de 44,20 metros que deslinda en 11,15 metros del lote 2 D del Señor Alcides Rubén RUIZ y en el resto del Señor Alcides Rubén RUIZ, superficie según título de origen: 860,99 m2, Partida 153.368, el cual le corresponde por compraventa a la Señora María del Carmen FERNÁNDEZ de GIMÉNEZ en fecha 11 de noviembre de 1991, siendo de estado civil casado con la Señora Irma SUBIAURRE para ser destinado al ensanche de calle Palavecino.

ART.2°.- ORDENAR la inscripción del inmueble descripto, a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el Registro de la Propiedad Inmueble, de acuerdo a lo establecido por el artículo 1810 del Código Civil.

ART.3°.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 1° de septiembre de 2011.

Liliana Ríos, Presidenta – Jeremías Irigoytía, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.